CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	**250 DEL 25 DE JULIO DE 2025**
Proceso No.	**SUB–2025-001**
Entidad contratante:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA**
Nit:	**800100138-9**
Contratista / Propietario:	**EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS**
Identificación:	**NIT 900.451.454-1**
Establecimiento Comercial	**N/A**
Representante Legal:	**CARLOS ARTURO BELTRAN CASTAÑEDA**
Identificación:	**C.C. 14.223.211**
NIT No.:	**5995713-0**

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA**, con NIT. 800100138-9 representado por **VICTOR ALFONSO GUALTERO GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.108.998.016 en calidad de ALCALDE MUNICIPAL según lo acredita el Acta de Posesión del 1 de enero de 2024 Tomo 1 Folio 41 de la Notaria Única del círculo de Rovira Tolima, quien se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS** con NIT No. 900.451.454-1, representada legalmente por **CARLOS ARTURO BELTRAN CASTAÑEDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.223.211, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ADOPTADAS POR LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA – TOLIMA**
2) Plazo:	**CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL RECURSO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
3)Lugar de ejecución:	Municipio de Rovira, Tolima - Alcaldía Municipal
4) Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales y especificas: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección. 1. Dar cumplimiento y alcance de manera íntegra a lo descrito en las condiciones técnicas y concordantemente a lo descrito en el anexo técnico 1 del presente estudio. 2. Disponer del Servicio de Trasporte de los siguientes vehículos:

ITEM	TIPO DE VEHICULO
1	Camioneta 4*4 doble cabina (con platón) o vehículo tipo Campero 4*4

2	Microbús con capacidad de 12 a 19 pasajeros
3	Buseta con capacidad para 23 pasajeros
4	Bus con capacidad para 40 pasajeros

3. La disponibilidad de los vehículos deberá ser inmediata y la presencia diaria, durante los 30 días del mes, se concertará con el supervisor del contrato planes semanales de servicio, conforme al requerimiento que mediante planilla será entregada al contratista o conductor asignado a cada vehículo.
4. Se requiere contar con sede y/o responsable de operaciones en el municipio de Ibagué.
5. Designar los conductores de los vehículos, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad y riesgo el pago de los salarios, prestaciones parafiscales, dotaciones e indemnizaciones, deberá presentar la afiliación de (el) o (los) conductores al Sistema de Seguridad social Integral en salud, pensión, y riesgos profesionales.
6. Transportar al grupo de escuelas deportivas y culturales, asociaciones productivas o juntas de acción comunal, y/o las personas según sea el caso y a solicitud expresa del Supervisor
7. Transportar a los funcionarios que deban ejercer actividades en cumplimiento de sus competencias, fuera y dentro del Municipio acorde a solicitud expresa del Supervisor.
8. Mantener en correcto estado de funcionamiento los vehículos, en cuanto a condiciones mecánicas eléctricas y tendido de llantas, no se aceptan vehículos con golpes abolladuras o que carezcan de piezas de su ensamblaje
9. Responder por el buen estado en general de funcionamiento de los vehículos y someterse a las revisiones y chequeos que el supervisor del contrato le señale con el fin de garantizar las condiciones básicas de seguridad y correcta ejecución del contrato; el supervisor, exigirá una revisión técnica mecánica de cada uno de los vehículos ofrecidos al inicio de la ejecución del contrato.
10. En caso de que alguno de los vehículos asignados presente fallas, el contratista deberá dar respuesta inmediata con un vehículo de relevo para reemplazarlo.
11. Mantener limpios los vehículos, y con combustible suficiente y con los peajes que se requieran para realizar sus desplazamientos.
12. Mantener vigente la póliza de seguro obligatorio SOAT, el certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases.
13. Mantener vigente las demás pólizas exigidas por la ley como la de responsabilidad civil contractual y extracontractual durante la vigencia del contrato que se suscriba con el Municipio de Rovira.
14. Efectuar correctamente los recorridos y rutas organizadas, empleando siempre la prudencia y cuidados requeridos por el conductor, debiendo certificar que conoce la geografía tolimense para cada desplazamiento.
15. Respetar siempre y en todo momento las normas de tránsito al momento de conducir y estacionarse.
16. Mantener en el vehículo el equipo de carretera y primeros auxilios.
17. Atender las órdenes impartidas por el supervisor del contrato.
18. Cumplir con los horarios que para el trasporte de personal establezca el supervisor del contrato y que se dará a conocer con antelación realizando modificaciones al mismo de acuerdo con las necesidades del servicio sin previo aviso.
19. Suministrar al conductor un teléfono celular con manos libres para una permanente comunicación con el supervisor del contrato.
20. Reportar todo cambio de vehículo, si el contratista pretende reemplazar definitivamente el vehículo, deberá hacerlo comunicándole por escrito al Supervisor por otro vehículo que tenga como mínimo las mismas características y condiciones del sustituido.
21. Carnetizar al conductor del vehículo e informar oportunamente al supervisor del contrato los cambios realizados en dicho personal.
22. Responder por el pago de multas y sanciones impuestas por las autoridades

	correspondientes por la no observancia de las normas de tránsito. LA ALCALDIA DE ROVIRA no reconocerá al CONTRATISTA ningún valor por multas o sanciones impuestas por las autoridades de tránsito a los vehículos asignados para desarrollo del objeto contractual. 23. Mantener los vehículos con las medidas de seguridad adecuadas con el fin de evitar hurtos; la Alcaldía de Rovira no responderá por daños, atracos, vandalismos, acciones terroristas, robos etc., que se presente sobre los vehículos durante la ejecución del contrato. 24. Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los funcionarios, contratistas y particulares autorizados, para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico mecánica con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Trasporte para la prestación de este servicio, en aplicación del artículo 202 del Decreto 019 de 2012. 25. Tener Licencias de tránsito y tarjetas de operación vigentes y deberán estar afiliados a la empresa que presente la propuesta 26. El vehículo debe ser de propiedad de la Empresa prestadora del servicio y/o vinculados a la empresa tener placas de servicio público (blanca sin restricción de pico y placa) 27. El vehículo debe tener logo de la empresa prestadora del servicio y deberán llevar distintivos con el logo de la Alcaldía Municipal de Rovira. 28. El contratista no podrá subcontratar los servicios objeto de este contrato ni cederlo sin la previa autorización del supervisor del contrato. 29. El contratista es el único responsable por los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia de este contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. El personal que utilice el contratista para la ejecución del trabajo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la Alcaldía de Rovira. 30. El contratista está obligado a abrir y llevar sin costo adicional para la Alcaldía de Rovira una ficha de trasporte por cada vehículo que preste el servicio objeto de este contrato donde se indicará el día la hora de inicio y final del servicio la persona que lo solicita la placa del vehículo y el recorrido realizado esta planilla debe ser entregada mensualmente al supervisor por parte de la entidad contratada.
5) Valor:	**SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE A MONTO AGOTABLE**, valores que incluyen todos los pagos, costos directos e indirectos, impuestos gravámenes y retenciones a que haya lugar. De acuerdo a la oferta económica presentada, así:

ESPETOURS S.A.S
Empresa de Transporte de Servicio Especial y Turismo
Servicio para todos
NIT: 900.451.454-1

ISO 9001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS
Certification

VIGILADO SuperTransporte

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ADOPTADAS POR LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA – TOLIMA**".

TIPO DE VEHÍCULO	ORIGEN	DESTINO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BUS DE 40 PASAJEROS	ROVIRA	IBAGUÉ	$1,700,000	$1,700,000
		BOGOTÁ	$2,800,000	$2,800,000
BUSETA 23 PASAJEROS	ROVIRA	IBAGUÉ	$1,500,000	$1,500,000
		BOGOTÁ	$2,000,000	$2,000,000
MICROBUS DE 12 A 19 PASAJEROS	ROVIRA	IBAGUÉ	$1,300,000	$1,300,000
		BOGOTÁ	$1,800,000	$1,800,000
CAMIONETA DOBLE CABINA	ROVIRA	VEREDAS	$441,703	$441,703
		IBAGUÉ	$378,415	$378,415
		BOGOTÁ	$1,010,000	$1,010,000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HUBIERA LUGAR				**$12,930,118**

VALOR OFERTA: SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000) MONTO AGOTABLE.

NOTA 1: EL VALOR TOTAL PROPUESTA DEBEN ESTAR INCLUIDOS TODOS IMPUESTOS DE LEY.
NOTA 2: La sumatoria de los valores unitarios ofrecidos, sólo serán tenidos en cuenta para efectos de establecer la oferta de menor valor en consideración a que el proceso de selección corresponde bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE.

<table>
<tr><td></td><td>La presente oferta económica no incluye Iva.

La oferta económica tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de presentación.

ESPETOURS SAS
900.451.454-1
OPERACIONES@ESPETOURS.COM
CRA 5 #49-20 MULTIFAMILIARES HDA PIEDRA PINTADA L4
CARLOS ARTURO BELTRAN CASTAÑEDA

espetours.com 3173452650 operaciones@espetours.com espetours</td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>El Municipio cancelará al contratista en pagos parciales en periodos de treinta (30) días calendario cada uno; de acuerdo al servicio prestado y al valor ofertado por cada vehículo, previa presentación al supervisor de los siguientes documentos: Informe de supervisión, donde se acredite aval para cada uno de los desplazamientos, factura y/o cuenta de cobro, para lo cual deberá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda y certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos cuando el ordenamiento jurídico lo exija y copia certificación bancaria.

Nota: El pago de la factura al CONTRATISTA está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Tesorería Municipal

Parágrafo 1: El municipio, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento, o en el contrato.

Parágrafo 2: El municipio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</td></tr>
<tr><td>7) Imputación Presupuestal</td><td>El MUNICIPIO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">CD1-2025000214</td><td rowspan="2">22/03/2025</td><td>2.3.2.02.02.006</td><td>$30.000.000</td><td>$30.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009</td><td>$40.000.000</td><td>$40.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONCEPTO: Comercio y distribución, alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios
BPIN: 2024736240020
2024736240024
2024736240023</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>2024736240007
2024736240006
2024736240008
2024736240013</td></tr>
<tr><td>8) Impuestos</td><td>De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el municipio aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables</td></tr>
<tr><td>9) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por SEBASTIAN RUBIO PATIÑO, SECERETARIO DE PLANEACION, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y CARLOS ANDRES PADILLA PINZON, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, o quienes hagan sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio siempre que aplique. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Cuenta Bancaria</td><td>CUENTA DE AHORROS No. 59781362144 BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>11) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Duración del contrato y un (1) año más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>13) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>14) Cesión:</td><td>EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato si aplica.</td></tr>
</table>

15) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
16) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
17) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución de este.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Pago de estampillas (en caso de que aplique), b) Aprobación de pólizas, c) registro presupuestal.
19) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el MUNICIPIO, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de alcaldía municipal, Calle 3 No. 1-10 diagonal al parque Simón Bolívar, correo electrónico: alcaldia@rovira-tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en la dirección: CRA 5 # 49 - 20 MULTIFAMILIARES HDA PIEDRA PINTADA L4 de Ibagué y en el correo electrónico: operaciones@espetours.com
22) Legalización	La legalización del contrato se deberá realizar a partir de la fecha de firma del presente contrato, o máximo dentro de los TRES (3) días siguientes.

Proyectó: MMVG/ Abogada Contratista

Revisó. D ASESORÍAS SAS /APB / Asesor externo contratación

Aprobó: SEBASTIAN RUBIO PATIÑO / Secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura

CARLOS ANDRÉS PADILLA PINZÓN/Secretario General Y De Gobierno